



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

SENADORA ANA LILIA RIVERA RIVERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SENADORA KENIA LÓPEZ RABADÁN, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en la fracción II del artículo 8, 108, 109, 110, 276 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, REALICEN LAS ACCIONES OPORTUNAS ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR CABALMENTE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La presente Proposición con Punto de Acuerdo, tiene un primer antecedente el pasado 12 de abril, fecha en que fue presentado ante el Pleno del Senado de la República, sin embargo, con fundamento en el artículo 277 del Reglamento de este órgano parlamentario, se dio por concluido. Por lo anterior, se vuelve a presentar en sus términos.

Es importante destacar que a la fecha, no existen avances en materia de desaparición forzada, por lo que se hace necesario reforzar esta petición a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de las 32 entidades federativas.

La desaparición forzada de personas es una de las violaciones más graves a los derechos humanos y, lamentablemente, es cometida de manera sistemática en México. Se trata de un delito que, no obstante los esfuerzos realizados por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, no se ha podido mitigar, por el contrario, el número de víctimas continúa en crecimiento en nuestro país. A la fecha de elaboración de la presente proposición, se tiene registro de más de 112 mil personas que se encuentran desaparecidas y/o no localizadas.



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

Ante esta problemática, el 17 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda (LGMDFP); cuerpo normativo que tiene como objetivos principales establecer la distribución de competencias y la coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para buscar a las personas desaparecidas y no localizadas, esclarecer los hechos, prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas, así como establecer el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, crear la Comisión Nacional de Búsqueda y regular la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las entidades federativas.

A pesar del avance y progreso en materia de reconocimiento de derechos humanos que significó la promulgación de la LGMDFP, 5 años después persiste la falta de implementación de esta ley, tal y como lo ha señalado el Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda el pasado 16 de enero, mediante un desplegado.

En su comunicado, el Consejo Nacional denunció el incumplimiento a la ley por parte de distintas autoridades, la falta de mecanismos de colaboración entre los tres órdenes de gobierno, la asignación de recursos insuficientes para combatir este flagelo, así como la aparente falta de interés por parte de algunos actores políticos y sociales.

Otra de las principales problemáticas identificadas por ese Consejo es la falta de armonización legislativa en los estados de Baja California, Campeche, Chihuahua, Durango, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán.

Igualmente, reportan la falta de instalación de Consejos Ciudadanos locales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán.

Estas omisiones obstaculizan de manera grave la implementación de la LGMDFP y perjudican el ejercicio de las herramientas creadas para la búsqueda, localización e



Kenia López Rabadán
Senadora de la República

identificación de personas desaparecidas, repercutiendo directamente en los derechos de las víctimas y de sus familiares.

Es fundamental que desde los tres poderes y desde los tres órdenes de gobierno, en colaboración con la sociedad civil y con organismos especializados, nacionales e internacionales, se fomente y promueva el debido cumplimiento del marco jurídico que pretende combatir esta grave situación que aqueja, desde hace décadas, a miles de familias mexicanas.

En ese sentido, es fundamental que, desde el Poder Legislativo federal, se haga un llamado a los Congresos locales y a los poderes Ejecutivos de las 32 entidades federativas para que intensifiquen las labores de armonización legislativa en sus respectivos estados, y a que a la brevedad se realice la instalación de los Consejos Ciudadanos locales en las demarcaciones faltantes, así como se garantice el fortalecimiento institucional de los organismos coadyuvantes en las tareas de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, planificando y desarrollando mecanismos de cooperación efectiva.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta a los poderes Legislativo y Ejecutivo de las 32 entidades federativas a que, en el ámbito de sus atribuciones y en ejercicio de sus facultades, realicen las acciones encaminadas a dar cabal y óptima implementación a la Ley General en materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; atendiendo particularmente la armonización legislativa y la adecuada y pronta instalación de los Consejos Ciudadanos locales, a fin de garantizar los derechos humanos de las personas desaparecidas y no localizadas y sus familiares.

SENADORA KENIA LÓPEZ RABADÁN
Senado de la República, a octubre de 2023